



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que resolvía definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Enfermero/a en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 29 de septiembre de 2014, se procedió a la resolución definitiva del procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Enfermero/a en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Posteriormente mediante Orden de 5 de febrero de 2015, de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se estimó el recurso de alzada interpuesto por D. Héctor De Castro Fernández contra la citada resolución.

En ejecución de la citada orden, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Declarar a D. Héctor De Castro Fernández como desistido de su participación el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Enfermero/a de la Comunidad Autónoma de Aragón convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de 28 de junio de 2013.

Segundo.— Modificar el anexo Relación definitiva de puntuación y destinos en el procedimiento de movilidad voluntaria de Médico de Familia de Atención Primaria, publicado junto con la citada resolución, declarando por ausencia de otros candidatos desierta la plaza inicialmente adjudicada a D. Héctor de Castro Fernández, Z220 Hospital Universitario Miguel Servet.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 16 de febrero de 2015.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**